



EXPTE. HCD N° 1012-I-25.-

HONORABLE CONCEJO:

La **COMISIÓN de OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**, ha considerado el **Expediente HCD N° 1012-I-25**, Proyecto de Ordenanza presentado por el Intendente Municipal Leonardo Stelatto, para abrogar la Ordenanza I - N° 37.-

Y, por las razones que dará el miembro informante de la Comisión, Concejel **Hector Cardozo**, le aconseja la aprobación de la siguiente:

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se abroga la Ordenanza I - N° 37.-

ARTÍCULO 2.- Se crea el Registro de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal y de Conjuntos Inmobiliarios, el que estará a cargo de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial de la Municipalidad de Posadas, que tendrá como finalidad identificar a los Administradores de Consorcios para facilitar la comunicación y realización de diligencias con la Municipalidad de Posadas.-

ARTÍCULO 3.- El Registro es de acceso público y gratuito, y debe estar disponible para su consulta en la Dirección de Obras Privadas de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial de la Municipalidad de Posadas.-

ARTÍCULO 4.- Quedan comprendidos en la presente Ordenanza los consorcios de complejos habitacionales sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal construidos por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.-

ARTÍCULO 5.- Debe inscribirse obligatoriamente en el Registro, toda persona humana o jurídica que administre uno o más Consorcios de Propiedad Horizontal o de Conjuntos Inmobiliarios, desempeñen o no el ejercicio de forma habitual, sea de carácter oneroso o gratuito.-

ARTÍCULO 6.- Requisitos para la Inscripción: Para poder inscribirse en el Registro de Administradores, se debe presentar la siguiente documentación:

- a. datos completos de identidad: Nombre y apellido o razón social. Para el caso de personas jurídicas deberán presentar además copia del comodato social, modificaciones y última designación de autoridades, con sus debidas inscripciones;
- b. copia de DNI y constancia de CUIT/CUIL;
- c. declarar domicilio real y especial constituido en la ciudad de Posadas;



EXPTE. HCD N° 1012-I-25.-

- d. indicar teléfono y mail de contacto, los que deberán ser actualizados cada vez que se genere su cambio;
- e. copia certificada del Acta de Asamblea por la cual se ha designado al administrador, la que debe contener los datos del consorcio y cantidad de unidades funcionales del mismo.-

Se tendrán por válidas y vinculantes para los administradores todas las notificaciones efectuadas al domicilio o mail constituido ante la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 7.- Certificado de Acreditación. Cumplidos los recaudos exigidos por la presente Ordenanza, el municipio emitirá un certificado que acredite la inscripción. En dicho certificado debe constar la totalidad de los datos del administrador. El administrador es responsable de mantener los datos actualizados, por lo que está obligado a denunciar cualquier modificación al respecto.-

Los administradores deben acreditar su calidad de inscriptos por ante el municipio en la totalidad de los consorcios donde prestan sus servicios en oportunidad de llevarse a cabo la primera Asamblea realizada en cada uno de ellos, debiendo informar en el mismo acto los alcances del texto de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8.- De forma.-

Sala de Comisión, 26 de agosto de 2025.-

Firmado digitalmente por: ALMIRON
Samira Beatriz
Fecha y hora: 26.08.2025 09:02:49

Firmado digitalmente por:
CARDOZO Hector Daniel
Fecha y hora: 26.08.2025 09:14:34

Firmado digitalmente por: GOMEZ
DE OLIVEIRA Valeria Mariana
Fecha y hora: 26.08.2025 09:20:32